

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

ACTA No. 100

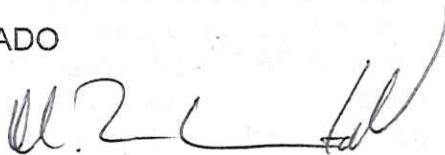
PROCESO: DIVISORIO.
 DEMANDANTE: ASTRID LILIANA GALVIS y OTRA.
 APODERADO S/N.
 DEMANDADO: GUIDO ANTONIO GALVIS.
 COMISIÓN: 004.
 COMITENTE: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA.
 RADICADO: 190013103001-20140011700.

En Popayán, hoy diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo la fecha y hora indicada en auto anterior, para llevar a efecto la práctica diligencia de secuestro de bien inmueble, ordenado por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA, mediante despacho comisorio No. 004 del 2 de septiembre de 2022, librado dentro del proceso DIVISORIO, adelantado por: ASTRID LILIANA GALVIS y OTRA, quien actúa mediante apoderado judicial, contra: GUIDO ANTONIO GALVIS. Con tal fin el despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Popayán, ubicada en el edificio el "C.A.M.", ubicado en la carrera 6 No. 4-21 de esta ciudad, se constituyó en AUDIENCIA PUBLICA. A la hora indicada se contó con la presencia del (a) apoderado (a) de la parte demandante doctor (a): ÁNGEL MARIO JIMENEZ ROMAN, el despacho teniendo en cuenta que no se contó con la presencia del (a) secuestre designado (a), conforme a las facultades conferidas procede a reemplazarlo por el doctor (a) PAULO CÉSAR BONILLA PERLAZA, quien acepta el cargo y para tal efecto se identifica con la cédula de ciudadanía No. 76 329 432, residente en la calle 3 No. 3-40, oficina 103 de esta ciudad, teléfono No. 3176476604, email: Bonillaperlazarasociados@gmail.com, y se procede a darle la debida posesión legal del mismo y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse hasta la carrera 6 hoy carrera 6A No. 2N-86 barrio Bolívar de esta ciudad, llegados a dicha dirección se encontró al señor (a): GUIDO ANTONIO GALVIS TORRES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 10 525 291, quien enterado del objeto de la diligencia de manera voluntaria permitió el acceso al inmueble y MANIFESTÓ" Voy a informar a mi abogado para que se entere de la diligencia, es todo. En el inmueble igualmente se encontró al señor LUÍS MIGUEL SEGURA, identificado con la cédula de ciudadana No. 1002956743, quién cancela la suma de QUINIENTOS MIL PESOS mensuales al señor GUIDO ANTONIO GALVIS, por concepto de arrendamiento de un espacio en el lote de terreno. Acto seguido el despacho procede a identificar el inmueble a secuestrar: Se trata de la casa-lote y solar adyacente del barrio Bolívar, Avenida Mosquera de esta ciudad, identificado al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-1229 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, código catastral No. 01-02-0018-0039-000, con un área de 338 metros cuadrados, cuyos linderos generales son: Por el ORIENTE, con la carrera 6; por el NORTE, con la casa de JOSÉ MARÍA VIDAL VELASCO, pared en medio, hoy con nomenclatura 2N-96 de la carrera 6A; por el OCCIDENTE, con la avenida Mosquera, carrera 6A; por el SUR, con propiedad de ISAÍAS OROZCO, hoy con nomenclatura 2N-78 de la carrera 6A, se trata de un lote de terreno, parcialmente cubierto hojas de zinc sobre guadua, tejas de asbesto cemento sobre guadua y madera, piso parte en cemento primario y otra parte en tierra, en su fachada consta de un portón de

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 2 de 3

acceso en hierro de dos abras, una cortina en hierro que conduce a un salón con piso en cerámica, cielo raso en panel yeso, cubierto en tejas de asbesto cemento sobre madera, seguidamente una división en paredes de madera con puerta en madera, un solar con algunos árboles, una ramada cubierta con tejas de barro cocido, con cierre en malla metálica, un baño con paredes en ladrillo y cemento a media altura, pared en madera, parcialmente enchapado en azulejo, consta de sanitario y ducha, en la parte exterior un lavamanos. El inmueble se encuentra en mal estado de conservación de conservación cuenta con los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado. Acto seguido el despacho procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE anteriormente identificado y detallado y en la misma forma procede a realizar la entrega real y material del mismo al secuestre quien manifiesta recibirlo a satisfacción y en el estado que se encuentra comprometiéndose a velar por su conservación mantenimiento y hacer entrega del mismo a la persona o personas que el juez del conocimiento ordene. El secuestre deja constancia que el inmueble queda ocupado por la parte demandada y su familia. El despacho deja constancia que al acto de la diligencia no se hicieron presente terceras personas a oponerse a la misma. Se fijan honorarios al secuestre por su actuación en la presente diligencia por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000), cancelados en el acto de la diligencia por el apoderado de la parte demandante, gastos de transporte por la suma de VEINTE MIL PESOS (\$20.000), suministrados por la misma la parte, es todo, es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron leída y hallada corriente y conforme en su contenido.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO



NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS

EL (A) APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE



ÁNGEL MARIO JIMÉNEZ ROMAN

EL (A) SECUESTRE



PAULO CÉSAR BONILLA PERLAZA

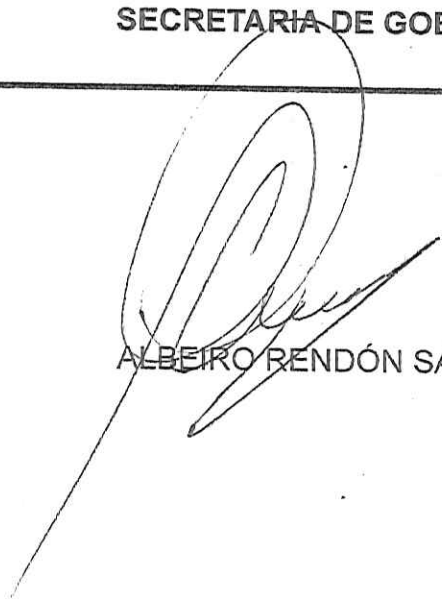
EL (A) DEMANDADO (A)



GUIDO ANTONIO GALVIS TORRES

EL TÉCNICO

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 3 de 3


ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN- CAUCA**

DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: DIVISORIO

Demandante: ASTRID LILIANA GALVIS TORRES Y OTROS

Demandado: GUIDO ANTONIO GALVIS

Radicación: 190013103001-201400117-00

Perfeccionada la medida de embargo dentro del proceso en referencia, y atendiendo la solicitud de secuestro elevada por el apoderado de la parte demandante, siendo la misma procedente se,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO del bien inmueble trabado dentro de este asunto, a saber, casa de habitación ubicada en el Barrio Bolívar de esta ciudad, en la carrera 6 No. 1N-65, con un área aproximada de 497 M2, identificada con código de catastral 01-2-018-020, y matrícula inmobiliaria No. 120-1229, comprendido dentro los siguientes linderos, según escritura pública No. 358 del 15 de marzo de 1978, de la Notaria Primera de Popayán: "Por el Oriente, con la carrera 6, por el Norte, con la casa de José María Vidal Velasco, pared en medio; por el Occidente con la Avenida Mosquera, pared de por medio; y por el Sur, con propiedad de Isaías Orozco, pared de por medio"

SEGUNDO: COMISIONAR a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Popayán, para que, a través de su profesional especializado, realice la diligencia de secuestro del bien inmueble. Líbrese Despacho comisorio al cual debe anexarse copia de esta providencia, certificado de tradición, y las demás piezas que solicite la parte.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 132 hoy 05 de septiembre de 2022 a las 08:00 a.m. ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO Secretaria
--



15
15-10-1977

15-10-1977

15-10-1977

15-10-1977

15-10-1977

15-10-1977

15-10-1977

15-10-1977

15-10-1977

15-10-1977

15-10-1977